



Certificado Generado con el Pin No: 9061630114170857

Generado el 02 de septiembre de 2024 a las 09:00:38

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN
EL SECRETARIO GENERAL**

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: MERCADO Y BOLSA S.A., PUDIENDO UTILIZAR LA SIGLA M&B S.A.

NIT: 830094283-1

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima, de nacionalidad Colombiana. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 3045 del 06 de agosto de 2001 de la Notaría 12 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA)., constituido bajo la denominación MERCADO Y BOLSA S.A.

Escritura Pública No 3804 del 21 de julio de 2003 de la Notaría 1 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Sociedad Comercial Anónima de nacionalidad Colombiana, modifica su razón social por MERCADO Y BOLSA S.A., pudiendo utilizar la sigla M & B S.A.

Escritura Pública No 0691 del 23 de abril de 2015 de la Notaría 22 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El domicilio de la sociedad es la ciudad de Bogotá D.C.

REPRESENTACIÓN LEGAL: GERENTE GENERAL. La sociedad tiene un Gerente General, que puede ser o no miembro de la Junta Directiva, con hasta dos suplentes que lo reemplazan en sus faltas accidentales, temporales o absolutas. Tanto el Gerente General de la sociedad como sus suplentes, son elegidos por la Junta Directiva para períodos de dos (2) años, sin perjuicio de que la misma Junta Directiva los pueda remover libremente en cualquier tiempo. **REPRESENTACION LEGAL.** El Gerente General de la sociedad, o quien haga sus veces, es el representante legal principal para todos los efectos. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Sin perjuicio de la representación legal principal que ejerce el Gerente General de la sociedad o quien haga sus veces, la Junta Directiva debe designar tantos representantes legales para fines específicos como se requiera, cuando las necesidades de la sociedad, las normas legales que rigen la actividad social o a la sociedad y/o los estatutos o los reglamentos de las entidades públicas o privadas de las que la sociedad forme parte a cualquier título, así lo exijan. En tales casos, los representantes legales para fines específicos ejercen las funciones que determine la Junta Directiva, dentro de los límites de las facultades que para cada uno de tales representantes legales y según el asunto o materia les fije. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Previo cumplimiento de los requisitos que para el efecto se establezcan por las disposiciones pertinentes, los nombramientos a que se refiere este artículo se deben inscribir en los registros que para el efecto determinen la entidad gubernamental que ejerza inspección y vigilancia sobre la sociedad y/o las entidades públicas o privadas de las que la sociedad forme parte a cualquier título de ser el caso. Realizada la inscripción en los registros a que se refiere en inciso anterior, tanto el representante legal general como los representantes legales para fines específicos, sus funciones y límites de sus facultades, deben ser inscritos en la Cámara de Comercio de domicilio social y las Cámaras de Comercio de la agencia, sucursal o dependencia de que se trate, de ser el caso. **PARÁGRAFO TERCERO.** El período de los representantes legales para fines específicos es el mismo del Gerente General de la sociedad, sin perjuicio de que la misma Junta Directiva los pueda remover libremente en cualquier tiempo. **FUNCIONES:** El Gerente General de la sociedad ejerce todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en



Certificado Generado con el Pin No: 9061630114170857

Generado el 02 de septiembre de 2024 a las 09:00:38

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

especial, las siguientes: 1) Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional. 2) Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. 3) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que se deban otorgar en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 4) Presentar a la Asamblea General de Accionistas en sus reuniones ordinarias, los estados financieros básicos, junto con los demás informes exigidos por las normas legales que regulen la materia y un proyecto de distribución de las utilidades obtenidas. 5) Presentar a la Junta Directiva en sus reuniones ordinarias, estados financieros mensuales, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad en el mes inmediatamente anterior al de la reunión. 6) Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción no corresponda a otro de sus órganos. 7) Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 8) Convocar la Asamblea General de Accionistas a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos o la Junta Directiva o lo solicite la Revisoria Fiscal de la sociedad. 9) Convocar a la Junta Directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales. 10) Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva y, en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva según lo disponen las normas correspondientes de los estatutos. 11) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. De conformidad con el literal 6) dentro de las funciones de la Junta Directiva se encuentra: Autorizar al Gerente General para comprar, vender o gravar bienes inmuebles y para celebrar los contratos diferentes de los propios de su objeto social, cuyos valores excedan de doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, y para operaciones del giro ordinario de los negocios que excedan mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (E.P. 0691 del 23/abril/2015 Not. 22 Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE

Sandra Milena Mejía Serrano
Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013

Alberto Caycedo Becerra
Fecha de inicio del cargo: 04/11/2015

IDENTIFICACIÓN

CC - 63532606

CC - 80413170

CARGO

Gerente General

Suplente del Gerente General



NATALIA CAROLINA GUERRERO RAMÍREZ
SECRETARIA GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."